

EL AMANUENSE



San Prudencio de Monte Laturce, por Diego Marraco

El origen monástico de Albelda, por Urbano Espinosa

La guerra por los diezmos de Palazuelos, por Diego Téllez

Dos novelas sobre Albelda:

Albailda: la verdad sobre la batalla de Clavijo y Vigila, el escriba

Revista anual nº 5 - Enero/2021

Director: Diego Moreno Galilea

ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA HISTORIA DE ALBELDA

El Amanuense

Revista nº 5 - Enero/2021

Director: Diego Moreno Galilea

ÍNDICE

La Asociación: actividades y proyectos **6**

San Prudencio de Monte Laturce: un gigante olvidado **8**



por Diego Marraco

El origen monástico de Albelda **20**



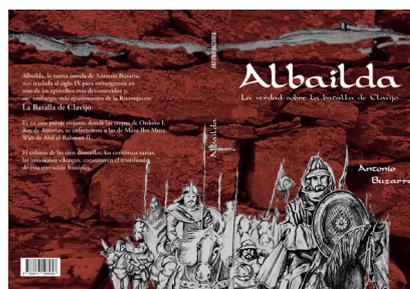
por Urbano Espinosa

La guerra por los diezmos de Palazuelos **34**



por Diego Téllez

Dos novelas históricas: Albailda y Vigila **38**



La “guerra” por los diezmos de Palazuelos: Que declare por público excomulgado al P. Abad de San Prudencio.

por Diego Téllez Alarcia, Universidad de La Rioja

Los roces entre instituciones eclesiásticas dentro de la Iglesia Católica fueron abundantes durante la Edad Moderna en Castilla. Para resolverlas en el seno de las diócesis, los obispos tenían a la figura del Provisor, un “juez diocesano nombrado por el obispo, con quien constituye un mismo tribunal, y que tiene potestad ordinaria para ocuparse de causas eclesiásticas”. Uno de estos provisos, el Licenciado Juan de Calva es el protagonista

de las siguientes páginas. A él le tocó dirimir las diferencias surgidas entre el Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce y el deán y cabildo de las colegiales de Albelda y La Redonda (en Logroño) con motivo de los diezmos de diversas heredades situadas en el término de Palazuelos.

Este término se sitúa entre las localidades de Albelda, La Unión y Clavijo. En él existió una pequeña aldea desapa-

recida en el siglo XIV y de la que tan sólo ha llegado hasta nuestros días su iglesia, convertida hoy en la Ermita de Santa Fe de Palazuelos. En el siglo XVII los colonos que trabajaban las tierras de labor del término rendían cuentas tributarias al deán y cabildo de las colegiales de Albelda y La Redonda a través del pago del diezmo y de las primicias. Sin embargo, a partir de 1649 un nuevo actor vino a perturbar esta aparente tranquilidad.



Los roces entre instituciones eclesiásticas dentro de la Iglesia Católica fueron abundantes durante la Edad Moderna en Castilla

Entre los documentos que el Archivo de la Catedral de La Redonda conserva sobre el Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce, destacan varios relacionados con este episodio. El primero de ellos es una carta que Fr. Vicente Sáenz, abad del cenobio, escribe al deán y cabildo el 10 de diciembre de 1649. En ella se lamenta de que “hayan querido inquietar” al cabildo “con siniestra relación diciendo yo compro heredades en el término de Palazuelos cuyos diezmos pertenecen a V. S.”. Esto podía resultar problemático dadas las exenciones con las que contaba el monasterio a la hora de contribuir con dichos diezmos a otras instituciones eclesiásticas. Para evitar problemas, el abad asegura que ha “huido de comprarlas en dicho término por no dar molestia en ello a V. S.” Admite, con todo, que el convento tiene algunas en aquel término, pero no compradas por él ni nadie, “sino que ha mucho tiempo las tiene de una herencia y son muy pocas”. Finaliza su misiva invitando a su interlocutor a “señalar la persona que fuera servido para que la declarara [la verdad] y pasáramos por ello” con el fin de evitar pleitos.

Fr. Vicente Sáenz no tardaría en rectificar. El 2 de febrero de 1650 vuelve a dirigirse al deán y cabildo, tras informarse mejor, reconociendo que, el

convento “tomó, por cobrar, un poco de tierra, no sé qué tanta es, que no juzgo no llegan a 3 o 4 fanegas”. En realidad, eran 12, como se sabría más adelante. Aun así, la actitud sigue siendo conciliadora ya que el abad está dispuesto a dejarlas libres, o venderlas “porque por niñerías no quiero dar ocasión ninguna a que haya pleito particularmente habiendo habido siempre tanta hermandad entre V. S. y este santo convento”.

Un mes más tarde, el 8 de marzo de 1650, el monasterio de San Prudencio admitía por escritura hecha ante don Juan Matienzo que dicho término de Palazuelos era “diezmero de dichas iglesias” y se obligaba “a que de aquí adelante no comprarán tierras ningunas en dicho término de Palazuelos”. No contentos con ello, el deán y el cabildo de Albelda y La Redonda obligaba al monasterio a afirmar que “si por caso las compraran se obligan como dicho es a pagar y pagarán los diezmos cuales pertenecieren pagar como si fuera cualquier persona lega de cualquier de los lugares circunvecinos a dichas iglesias”. Para mayores garantías, aceptan que “si no los pagaren y sobre ello se causase algún pleito pagarán las costas y daños que a dichas iglesias en cualquier manera se les siguieren”. Eso sí, como contrapartida a estas duras condiciones se eximía a San Prudencio

del pago de los diezmos de las tierras que ya poseían. Las ya famosas 12 fanegas.

Esta concordia entre las dos instituciones pareciera haber solucionado de raíz el conflicto. Pero no fue así. El 14 de diciembre de 1656 el licenciado Juan de Calva, provisor del obispado de Calahorra y la Calzada, hacía llegar al convento una carta monitoria de excomunión para el padre abad, en aquel entonces Fray Martín de la Cuesta, y cuatro monjes más: Fr. Felipe de Aguirre, Fr. Prudencio Plaza, Fr. Félix Calvo y Fr. Bernabé de Antequera. ¿La causa? No entregar los diezmos y primicias debidos en el término de Palazuelos. Lo hacía a pedimento, precisamente, del deán y cabildo de las colegiales de Albelda y Logroño.

La advertencia surtió efecto y las dos instituciones volvieron a concordarse el 13 de febrero de 1657. Los frailes adujeron entonces como causa de las desavenencias el que en la primera concordia no se había podido incluir la licencia del Padre General de la orden, preceptiva para este tipo de acuerdos. Disponiendo de ella, “por evitar las dichas dudas y diferencias y excusar pleitos, se han convenido y concertado hacer escrituras de nuevo con inserción de la dicha licencia”.

At del grom.
monest^o de s. prudenc^o

194/82

Memoria de los frutos y rentas que
este monest^o de s. Prudenc^o tubo en
años de ochenta y ocho, ochenta
y nueve, noventa, noventa
y uno y noventa y dos.

2194/8

Renta en dinero.

Sancto Domingo	x Tiene este monest ^o en s. Domingo catorce mill y trescientos y setenta y siete mrs de un juro	2194/8
Camillas	x Tiene en Camillas de un arrendamiento treinta y siete ducados.	2194/8
Navazete	x Tiene de censo en Navazete dos mill y seis cientos y setenta y ocho mrs.	408c here by
Entrana.	x Tiene en Entrana de censo tres ducados.	10c ee y
Logrono.	x Tiene en Logrono de censo al quitar diez mill y ciento y setenta y ocho mrs.	2.0c here by
Villa mediana	x Tiene de censo al quitar en villa mediana diez mill y ciento y setenta y ocho mrs.	2.0c here by
Logrono.	x Tiene de dar arrendamientos en Logrono dos mill y sescientos y setenta y ocho mrs.	408c here by
Clavijo	x Tiene de censo al quitar en Clavijo catorce mill y setenta y tres mrs.	2194/8
Redal	x Tiene de censo de una Sociedad en el Redal quatro mrs.	0. iij
Mongia.	x Tiene en la mongia quatro ducados de renta y doscientos mrs de censo q ^o se hizo en 1696. mrs	108c ee by
Villanueva	x Tiene de renta y juro en villa nueva 50. Rs	108c .
Leza.	x Tiene de unos censillos en Leza sescientos y treinta mrs.	108c ee .
Riuafrecha	x Tiene de unos censillos en Riuafrecha sesenta y siete mrs.	0 here by
Murillo	x Tiene en Murillo de un aniversario sesenta Rs.	40 el .
Oja de morales.	x Tiene de renta de la oja de un morales cinquenta y cinco Rs.	108c here .
Seda	x Tiene de Diezmo de seda un año con otro veinte Rs.	108c here .

Documento en el que se incluye una lista completa de las heredades que poseía el monasterio de San Prudencio en su territorio, entre las que están las doce fanegas motivo de la discordia

El documento se explaya con un listado completo de las heredades que poseía el monasterio en el término y, ciertamente, se había ampliado bastante desde 1650. Entre el articulado de este nuevo pacto se reafirmaba que “tan solamente han de ser libres de diezmo y de primicia las doce fanegas de tierra que tenía el monasterio en propiedad y compradas en el dicho término antes que se hiciera la primera concordia”.

Pero algo marchó mal ya que el 9 de enero de 1658 el licenciado Pedro de Cenzano, presbítero residente en Albelda, notificaba los autos del Provisor de diciembre de 1656 al abad, en los que se le excomulgaba a él y a otros cuatro monjes. Este dijo “que los diezmos que le tocaban los tiene pagados”. Otro tanto declararon los cuatro frailes incluidos en la causa. Ante esta respuesta, el 30 de enero el mismo Cenzano requería al licenciado don Diego de Castañares, cura y beneficiado de la iglesia parroquial de Clavijo, para que declarase por públicos excomulgados a los 5 monjes. Un día después hizo lo propio con el licenciado Francisco Gómez Samaniego, cura de San Martín de Albelda. La excomunión parecía un hecho.

No obstante, el proceso judicial no había hecho más que empezar. Y a pesar de

las apariencias, su conclusión acabó dando la razón al monasterio. El mismo licenciado Juan de Calva que había advertido de la posible excomunión, emitía su sentencia el 20 de mayo de 1658 en sentido contrario, “dando por libres al abad y monjes de San Prudencio de pagar diezmos”. Eso sí, precisaba los productos exentos: “por los corderos, cabritos, queso y lana de los términos de Clavijo, Palazuelos y Albelda”. La razón aducida por el letrado era que dichos productos eran necesarios “para el sustento de los monjes de dicho convento, su familia, criados, huéspedes y menestrales”. Con todo, “de las demás crías, queso y lana que se criaren y nacieren en los dichos términos y excedieren a lo que han menester los dichos religiosos para su sustento, criados y huéspedes, en esa parte de frutos el dicho deán y cabildo de las dichas iglesias sigan y pidan su justicia como bien visto les fuere”. E imponía perpetuo silencio al dicho deán y cabildo.

Ese perpetuo silencio no duró demasiado. El 27 de junio de 1668 el convento volvía a dirigirse al deán y cabildo lamentando que les informasen “tan siniestramente” sobre el tamaño del rebaño de los frailes en el término, ya que “no tiene más de un corto rebaño de ovejas como siempre lo han tenido, no teniendo lo necesario para su gasto, como lo ha

visto por sus ojos el señor canónigo”. Recordaba el nuevo abad, Fr. Ángel Gómez, que tenían “muchos títulos” por los que “no debemos tal diezmo, y últimamente este es punto que en juicio contradictorio se venció con V. S. en Calahorra”. Por si la cuestión no quedase suficientemente clara, el 7 de julio de 1669 Fr. Ángel le hacía llegar un traslado del pleito ganado por el convento en 1658 que “está en el oficio de Juan Sánchez de Cos para si en otra ocasión hubiere algún ejemplo del caso”.

Ahora sí, parece que no volvió a moverse querella en esta cuestión, o al menos eso puede deducirse del silencio de las fuentes. Era el final de la “guerra” por los diezmos de Palazuelos.

Una guerra que estuvo a punto de costarle la excomunión a todo un abad del Monasterio de San Prudencio.